



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0065
Radicado:	05266 31 10 0082021-00062- 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	SORAIDA ROSA RUIZ MEDELLIN
Demandada:	FABIO LEON ALVAREZ OSORIO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

### JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovido por la señora SORAIDA ROSA RUIZ MEDELLIN, en contra de FABIO LEON ALVAREZ OSORIO, la que, por auto del 24 de febrero de 2021, notificado por estados Nro. 016 del 26 de febrero del presente año, fue inadmitida la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, llenara el requisito concerniente a que liquide mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo y totalizar el monto por el cual pretenda librar mandamiento.

### CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, observa el Despacho que, dentro del término conferido, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, pues, aunque presentó la liquidación esta no está acorde con la realizada por el Despacho, razón por la cual el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

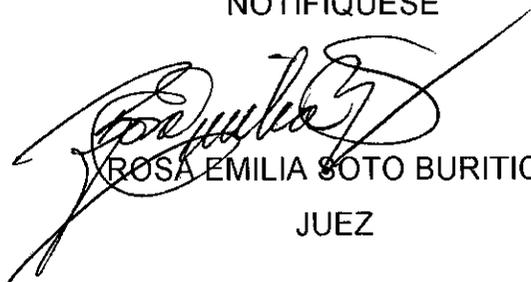
PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovido por la señora SORAIDA ROSA RUIZ MEDELLIN, en contra de FABIO LEON

ALVAREZ OSORIO, la que, por auto del 24 de febrero de 2021, notificado por estados Nro. 016 del 26 de febrero del presente año

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°  
\_\_\_\_\_  
Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la  
Secretaría del Juzgado octavo de Familia de Oralidad de Medellín.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Glo